

servir este ofiçio por interino, con las
quales dhas calidades y condiciones,
y con las demas contenidas y declara-
das, en una cedula del señor Rey D.
Felipe tercero (que de Dios goce) de diez
y nueve de setiembre de mil seiscientos
diez y nueve por donde hizo merced de la
perpetuidad à Torib Ponce que entonce
le tenia, quiero y es mi voluntad que lo
vayan y tengan como queda dicho para
yo y mis sucesores en el menciona-
do mayorazgo que poseer fundado por
el Excmo D. Cristoval Botia i nou-
va fur, perpetuamente para siempre
jamas, segun y con arreglo a lo por mi
resuelto por punto general a consulta
de dho mi Consejo de la camara de doce
de setiembre de mil seiscientos noventa
y dos. Asi mismo con la calidad

